

T0/58477

LEY N° 20.324

C/3871/2023



N° 743

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo 1°.- Transfiérese, a título gratuito, del dominio nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al dominio departamental, Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón N° 211 (antes N° 868), sito en la localidad catastral de Ecilda Paullier, en la confluencia de la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe y la Ruta Nacional N° 11 José Batlle y Ordóñez, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José.

Artículo 2°.- La presente ley operará como título y modo de la mencionada traslación de dominio y, para la respectiva inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, bastará un testimonio de esta disposición, el que podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 2024.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

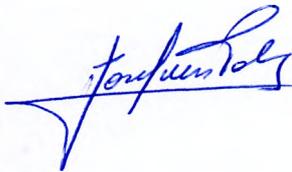
2024-1-2-001295

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 AGO. 2024**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se transfiere, del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al de la Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón N° 211 de la localidad de Ecilda Paullier.



LACALLE POU LUIS